

RESOLUCIÓN No. 0453

(20 de Junio de 2019)

Pág. 1 de 3

Por la cual se liquida unilateralmente un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 042 del 17 de agosto de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Pasto a través de la Secretaría de Hacienda, celebró un Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 20191120 de 05/02/2019, con señor ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.204.365, cuyo objeto del contrato consistió en: *"El contratista se compromete para con el Municipio a prestar sus servicios profesionales como contador público en la Secretaria de Hacienda - Tesorería General del Municipio, con idoneidad y capacidad según los requerimientos de la dependencia y en cumplimiento de funciones de la misma, con el fin de que coadyuve al logro de metas y objetivos institucionales, de conformidad con las actividades que le sean asignadas"*, de acuerdo a las necesidades contenidas en los estudios previos.

Que el plazo establecido para la ejecución del contrato N° 20191120 se pactó desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución y hasta el día 31 de mayo de 2019.

Que mediante oficio del 29 de mayo de 2019, el contratista **ANDRES FRANCISCO NARVÁEZ DÍAZ** identificado con C.C No. 5.204.365, solicita a la supervisora del contrato No. 20191120, la terminación anticipada del contrato referido debido a motivos de fuerza mayor que le impidieron continuar con el cumplimiento del contrato aludido.

Que mediante oficio N° 1422/1253-2019, la Tesorera General emite concepto favorable respecto a la solicitud elevada por el señor **ANDRES FRANCISCO NARVÁEZ DÍAZ**, toda vez que no genera perjuicios ni detrimento a la Administración Municipal, de igual manera mediante constancia de 29 de mayo del año en curso, considera viable la solicitud de terminación anticipada del contrato el cual no perjudica el normal funcionamiento de la Tesorería General, así mismo certificó que el contratista, realizó actividades propias de su contrato a satisfacción durante el tiempo comprendido entre el 05 de febrero hasta el 22 de mayo de 2019 correspondiéndole un cuarto y último pago por valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1.686.667).

Que debido a que al señor ANDRES FRANCISCO NARVÁEZ DÍAZ, no fue posible ubicarlo en su lugar de residencia, se procedió a enviarle citación al correo electrónico aportado en los documentos soportes del contrato N° 20191120, para que acuda a las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y proceder a la suscripción del acta de terminación anticipada y bilateral del contrato en mención, sin que hasta la fecha se haya obtenido respuesta alguna, por ello no se ha podido liquidar el contrato



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
 Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54
 Teléfonos: +(57) 2 7333300, +(57) 2 7291919
 Código Postal 520003 Correo electrónico: despacho@haciendapasto.gov.co
 - Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento

**RESOLUCIÓN No. 0453**

(20 de Junio de 2019)

Pág. 2 de 3

bilateralmente.

Que al presente acto administrativo se adjunta el auxiliar de saldos expedido por la Oficina de Contaduría del Municipio de Pasto de fecha 29 de mayo de 2019.

Que por lo antes expuesto, se procede a liquidar y terminar anticipadamente el contrato de prestación de servicios profesionales N° 20191120, suscrito entre EL MUNICIPIO DE PASTO y el señor ANDRES FRANCISCO NARVÁEZ DÍAZ, de conformidad con la información contenida por la oficina de contaduría y concepto expedido por la supervisora del contrato, de acuerdo al siguiente estado financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.816.667
VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 6.516.667
SALDO EJECUTADO SIN PAGAR	\$ 1.686.667
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 613.333
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	\$ 1.686.667
SALDO A LIBERAR	\$613.333

Que el Decreto N° 0452 del 17 de agosto de 2016 "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación del Municipio de Pasto" en su artículo 3.3.2.2. Establece:

"En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa Notificación o convocatoria que le haga el Municipio, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, el Municipio tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término para liquidar el contrato en forma bilateral.

Contra el acto administrativo que ordena la liquidación unilateral proceden los recursos que dispongan las normas vigentes aplicables...."

Que en mérito de lo expuesto, la Tesorera General del Municipio de Pasto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Liquidar y terminar unilateralmente el contrato de prestación de servicios profesionales N° 20191120, suscrito entre EL MUNICIPIO DE PASTO y el señor ANDRES FRANCISCO NARVÁEZ DÍAZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5.204.365, de conformidad con la información contenida por la oficina de contaduría y concepto expedido por la supervisora del contrato, de acuerdo al siguiente estado financiero:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 8.816.667
--------------------------	--------------



SC-CER367095

NIT: 891280000-3
Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54

Teléfonos: +(57) 2 7333300, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 Correo electrónico: despacho@haciendapasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento


RESOLUCIÓN No. 0453

(20 de Junio de 2019)

Pág. 3 de 3

VALOR EJECUTADO Y PAGADO	\$ 6.516.667
SALDO EJECUTADO SIN PAGAR	\$ 1.686.667
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO	\$ 613.333
SALDO A FAVOR DE LA CONTRATISTA	\$ 1.686.667
SALDO A LIBERAR	\$613.333

Parágrafo 1: La Tesorera General del Municipio, en calidad de supervisora del Contrato adelantará las gestiones administrativas y presupuestales pertinentes a fin de liberar los recursos afectados en virtud del contrato.

Parágrafo 2.- Hacen parte integral de esta acta, el auxiliar de saldos, la solicitud del señor ANDRES FRANCISCO NARVÁEZ DIAZ, la certificación y el oficio expedidos por la supervisora del contrato y todos los documentos que reposan en el contrato y los allegados para realizar el trámite de liquidación del mismo.


Parágrafo 3.- El saldo a favor del contratista al que se refiere la presente liquidación está sujeto a la presentación del certificado de pago de los aportes a seguridad social para los periodos de abril de 2019, correspondientes a los periodos de ejecución del contrato.

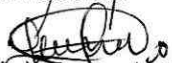
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar al Municipio de Pasto- Secretaría de Hacienda a PAZ Y SALVO por todas las obligaciones contraídas con señor ANDRES FRANCISCO NARVÁEZ DIAZ, con ocasión de la suscripción, ejecución, y liquidación del contrato de prestación de servicios profesionales N° 20191120.

ARTICULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución al señor ANDRES FRANCISCO NARVÁEZ DIAZ, informándole, Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el artículo 70 de la ley 80 de 1993.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

FANNY PAZ OJEDA
 Tesorera General


 Aprobó: Amanda Vallejo Ocaña
 Secretaria de Hacienda


 Proyectó: Liliana Fernanda Rivas Caicedo
 Asesora Jurídica S.H.M


SC-CER367095



NIT: 891280000-3

Centro de Atención Integral al Ciudadano - Calle 18 N° 19 - 54

Teléfonos: +(57) 2 7333300, +(57) 2 7291919

Código Postal 520003 Correo electrónico: despacho@haciendapasto.gov.co

- Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento



1425/0193-2019

San Juan de Pasto, 25 de junio de 2019

Señor:

ANDRES FRANCISCO NARVAEZ DIAZ

Calle 11 4 114 Barrio chapal

Correo electrónico andresfrancisco1910@hotmail.com

Cel. 3182987365

Ciudad.

Asunto: Citación Notificación Resolución No 0453 de 20 de junio de 2019

Comedidamente me permito solicitar a usted comparezca dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, a Oficina Jurídica, ubicada en el Centro de Atención Integral al Ciudadano (Antigua Caja Agraria Calle 18 No. 19-54) con el objeto de notificarle personalmente del contenido de la Resolución No 0453 de 20 de junio de 2019, "*Por medio de la cual se liquida unilateralmente un contrato de prestación de servicios profesionales*".

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral segundo del artículo 68 de la ley 1437 de 2011.

Cordialmente,

LILIANA FERNANDA RIVAS CAICEDO.

Asesora Jurídica S.H.M.

Proyecto: Zenaida T - apoyo Jurídico SHM